

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los HOJAS OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares. En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS

Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas
Idem judiciales o fracción... 1 00
Idem oficiales id. id... 0 90 —
Idem particulares... 1 50
Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

CONTADURIA

AÑO DE 1922-23

MES DE MAYO

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excmo. Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de mayo de 1886 y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

Capítulo	Descripción	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato	De pago diferible		
1.º	Administración provincial...	80.000	»	»	80.000
2.º	Servicios generales.....	5.000	»	»	5.000
3.º	Obras obligatorias.....	50.000	»	»	50.000
4.º	Cargas.....	200.000	»	»	200.000
5.º	Instrucción pública.....	5.000	»	»	5.000
6.º	Beneficencia.....	600.000	»	»	600.000
7.º	Corrección pública.....	7.000	»	»	7.000
8.º	Imprevistos.....	»	»	2.000	2.000
9.º	Nuevos establecimientos.....	500	»	»	500
10.º	Carreteras.....	50.000	»	»	50.000
11.º	Obras diversas.....	3.000	»	»	3.000
12.º	Otros gastos.....	5.000	»	»	5.000
13.º	Resultas.....	300.000	»	»	300.000
TOTAL.....		1.305.500	»	2.000	1.307.500

Madrid, 15 de abril de 1922.

A la Comisión de Hacienda,
El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.

El Contador,
Eugenio Rianza.

Sesión de 20 de abril de 1922.—La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, conforme.

(Núm. 1.206)

PARTE OFICIAL

(Recibido a las 24.)

Ministro Gobernación a los Gobernadores civiles de todas las provincias.

Para que se sirva V. E. disponer se publique en la HOJA OFICIAL, le comunico lo siguiente:

«Noticias oficiales de Marruecos.—Parte de Guerra del día 30 de abril de 1922.—El Alto Comisario comunica desde Larache, que el mal estado de los caminos, debido al fuerte temporal reinante, dificulta extraordinariamente las operaciones, pues se hace difícilísima la evacuación de bajas y todas las operaciones de abastecimiento, no obstante haberse organizado, previamente, bases sólidamente constituidas, en las que hay establecidas enfermerías perfectamente dotadas. Se trabaja activísimamente para contrarrestar esas dificultades ocasionadas por el temporal y proseguir cuanto antes el desarrollo de los planes acordados.

A su llegada a Larache ha conferenciado extensamente con el General Sanjurjo, confirmando sus buenas impresiones acerca del combate del día 28.—Mañana, día primero de mayo, se propone salir muy temprano para Tetuán.

Hoy dos columnas que han partido del zoco El Jemis de Beni-Aros, han recorrido las posiciones ocupadas por las fuerzas de Ceuta el día 28, sin novedad. Tampoco la hay en los territorios de Ceuta, Tetuán y Larache.

En territorio de Melilla, Capitán de aviación Muñoz, se vió obligado a aterrizar en zona francesa. En Alhucemas transcurrió noche anterior y día hoy sin novedad con escaso paqueo que fué contestado con ametralladoras y fusil.

En Peñón de Vélez la noche transcurrió sin novedad, y durante el día sólo se ha hecho fuego de ametralladoras al descubrir tiradores enemigos.»

Las noticias recibidas de provincias no acusan novedad alguna.

ADVERTENCIA

Esta HOJA OFICIAL se publica por disposición del Gobierno, con objeto de evitar que la carencia de medios de publicidad, desde la mañana del domingo hasta la tarde del lunes, impuesta por las disposiciones que establecen el descanso dominical, origine la circulación de falsos rumores, inexactas noticias que puedan producir injustificadas alarmas en la opinión.

La presente HOJA se reparte gratis a los casinos, cafés, bares y establecimientos públicos aná-

logos, rogándose a sus dueños e encargados la fijen en lugar visible para conocimiento del público.

(De la Hoja Oficial de hoy).

Comisión provincial

Rectificación

Habiéndose padecido error en el modelo de proposición publicado en este periódico oficial, correspondiente al día 18 del corriente mes, en el anuncio de subasta para la contratación de telas y ropas a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, entiéndase que el suministro es para todos los Establecimientos, incluso el Hospicio.

Madrid, 29 de abril de 1922.

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el pasado mes de enero, aprobado en sesión de 10 del corriente.

(Continuación)

Conceder licencia para construir una casa en un solar denominado Huerta de Castañeda, izquierda del paseo de Extremadura, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el número 6 de la calle de Chamartín, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en un solar, sin número, de la calle de Concepción Rodríguez, Extrarradio.

Conceder a la viuda del peón de jardinería, D. Antonio Fraga, la cantidad de 75 pesetas, en concepto de socorro, y por una sola vez, cuya suma le será satisfecha con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Conceder a la viuda del obrero de Vías públicas del Interior, D. Lucio Martín Santiago, la suma de 100 pesetas, en concepto de socorro, y por una sola vez, haciéndose efectiva dicha cantidad con cargo al capítulo de Imprevistos del actual presupuesto.

Conceder a la viuda del obrero de Vías públicas del Interior, D. Crisanto Chaves, la cantidad de 100 pesetas, en concepto de socorro, y por una sola vez, cuya suma será cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Conceder a la viuda del obrero del ramo de Limpiezas, D. Juan Alvarez Oterc, la cantidad de 100 pesetas, en concepto de socorro, y por una sola vez, cuya suma se le satisfará con cargo al capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto.

Conceder al Médico supernumerario de la Beneficencia municipal, D. Bernardino Landete Villa, un año de excedencia.

Separar de su cargo al Médico tercero de la Beneficencia municipal, don Elisco Abelián Fernández, por abandono de destino.

Aprobar el nombramiento interino

de un ordenanza camillero, hecho por el Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Chamberí, y anunciar concurso por término de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para proveer definitivamente esta plaza, justamente con otra que existe vacante por ascenso a conserje del que la desempeñaba con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Ser español, domiciliado en esta Corte y comprendido entre los veinte y cuarenta años de edad.

Segunda. Alcanzar la estatura mínima de 1'700 metros.

Tercera. Demostrar buen estado de sanidad y poseer la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.

Cuarta. Saber leer y escribir.

Quinta. Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de vestuario y reposición de camas y ropas para los acogidos en los Colegios de Nuestra Señora de la Paloma y Escuela-albergue, la fianza que constituyó en la Caja general de Depósitos, por haber acreditado que ha cumplido su compromiso.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 15 de la calle de Rodríguez San Pedro, con vuelta a la de Guzmán el Bueno.

Conceder licencia para verificar obras de consolidación y reforma en la finca núm. 5 de la calle de Juan de Urbietta.

Tomar en consideración y pasar a la Comisión respectiva una proposición sobre la crisis del trabajo y de la vivienda en Madrid, y proponiendo diversas soluciones para paliar los efectos de las crisis.

Pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, con la que remite copia del testimonio de la sentencia dictada por la Sala cuarta del Tribunal Supremo, por la que se absuelve a la Administración del Estado de la demanda interpuesta por los herederos de doña Rufina Martín de Vidales, contra Real orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de noviembre de 1917, que les negó el derecho a percibir el 4 por 100 de intereses por ocupación de los terrenos que se habían expropiado a la causante, para la formación de las calles de Carranza, Sandoval, Ruiz y Monteión, declarando firme y subsistente la Real orden anteriormente citada.

Aprobar la declaración de vacantes para las próximas elecciones de Concejales, en la forma que a continuación se expresa:

Distrito del Centro

D. Gerardo Bustillo Ortiz.

D. Francisco Alvarez R. Villamil.

Excmo. Sr. D. José Francos Rodríguez, elevado a los Consejos de la Corona.

D. Joaquín de Montes Jovellar, nombrado Subsecretario de Gobernación.

Distrito del Hospicio

D. José Fernández Cancela.

D. Francisco Silva Jiménez.

D. Carlos Barranco González Estéfani.

Distrito de Chamberí

D. Alvaro Calzado Arosa.

D. Miguel Tato Amat.

D. Juan Manuel García Miranda.

Distrito de Buenavista

Excmo. Sr. D. Ramón del Rivero y Miranda, Conde de Limpías.

Excmo. Sr. D. Alvaro Figueroa Alonso Martínez, Marqués de Villabragima.

Distrito del Congreso

D. José García Cernuda.

D. Isidoro García de Vinuesa.

D. José Asprón Sánchez.

D. Jenaro Marcos Manchón.

Distrito del Hospital

D. José Cortés Munera.

D. Enrique María de Arribas y Turull.

Distrito de la Inclusa

D. Juan García Revenga.

Distrito de la Latina

D. Enrique Fraile Yuste.

Distrito de Palacio

D. José Serrán y Ruiz de la Puente.

Distrito de la Universidad

D. Emilio Reglero Bustillo.

D. Eleuterio Saornil Lorenzo.

D. Angel Cubero Rodríguez.

Ordinaria del 20.º

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 17 del actual y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado y pasar a la Comisión respectiva una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Luis María Argenti, en nombre propio y en el de su hijo D. Juan Argenti Navajas, contra providencia gubernativa que justipreció en la cantidad de 25.168 pesetas la casa núm. 83 de la calle de Embajadores, que se expropia para la apertura de la calle de Sebastián Elcano, confirmando, por tanto, la providencia recurrida.

Quedar enterado de una providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil concediendo la excepción de subasta solicitada para adjudicar la construcción de un edificio en la costanilla de los Desamparados, con destino a Casa de Socorro.

Quedar enterado de otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil autorizando al Ayuntamiento para realizar, sin las formalidades de subasta, la ejecución de obras de pavimento de pórfido diabásido en varias vías del Ensanche de esta Capital.

Quedar enterado de otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil concediendo excepción de subasta pa-

ra ejecutar obras de afirmado, encintado y cunetas en varias vías del Ensanche.

Quedar enterado de otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil autorizando al Ayuntamiento para ejecutar, sin las formalidades de subasta, las obras de pavimentación de la calle de Moratines, con pedruzco irregular y encintado granítico.

Quedar enterado de otra providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil aprobando la transferencia de un crédito de 35.770 pesetas, del capítulo de Imprevistos del vigente presupuesto, al artículo 11 del capítulo I del mismo, para pago de los haberes o jornales de los empleados comprendidos en la Base 6.ª, cuyos nombramientos por sus fechas y por la clase de servicios que se dediquen, no se opongan a la resolución que, en su día, recaiga en las apelaciones contra el nombramiento de dichos funcionarios.

Aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo que el crédito de 1.000 pesetas consignado en el presupuesto para atender a la concesión de premios al personal del Cuerpo de Policía urbana, se distribuya en cuarenta premios de 25 pesetas cada uno, que serán otorgados por la Alcaldía, a dicho personal, a propuesta de los Jefes respectivos, consignándose, además, estos premios, como mérito especial en la hoja de servicios de los interesados.

Aprobar la permuta de los cargos de Vocales de las Comisiones de Hacienda y Fomento, que desempeñan, respectivamente, los Sres. Sánchez Bayton y García Cernuda.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Comunicar a la Contaduría, que el impuesto del 1'20 por 100 que gravan las cantidades que se satisfagan a la Compañía Madrileña de Alumbrado y Calefacción por Gas, es de cuenta de la citada Compañía, en cumplimiento a lo dispuesto en sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Supremo, sin que aquella tenga, por tanto, derecho a la devolución que solicitó de las sumas por tal concepto satisfechas.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala primera del Tribunal Supremo, en el recurso de casación por infracción de ley, interpuesto por quienes intervinieron en la requisita del vapor *Gloria*, declarando no haber lugar a dicho recurso.

Conceder licencia para establecer una droguería en la casa núm. 29 de la calle de Santa Engracia.

Autorizar a la Compañía Metropolitana Alfonso XIII para la instalación de una vía Decauville, desde la calle de Alfonso XII hasta la Estación del Niño Jesús, y para el vertido en el Arroyo Abriñal de las tierras procedentes de las obras del trozo del Ferrocarril Metropolitano, Atocha-Puerto de Vallecas, entendiéndose la concesión por término de un año, y bajo las siguientes bases:

Primera. Por la Dirección de Fos-

tanería se procederá, con el asesoramiento de un Letrado municipal, a deslindar los terrenos que pertenezcan al Ayuntamiento a ambos lados del Arroyo Abroñigal, levantando los planos correspondientes y señalando con hilos el resultado de la operación. Estos trabajos se llevarán a cabo por trozos, comenzando por aquellos que hayan de tener más inmediato aprovechamiento para el vertido de tierras.

Segunda. Simultáneamente, y siguiendo el mismo orden en los trabajos, la Dirección de Vías públicas procederá a ubicar la capacidad aprovechable para el vertido de tierras, formando al efecto las correspondientes libretas topográficas, a las que deberá prestar su conformidad el facultativo que designe la entidad concesionaria del aprovechamiento.

Tercera. Los funcionarios técnicos designados por la Dirección de Vías públicas y por la de Fontanería, para llevar a efecto los trabajos procedentes, se pondrán de acuerdo para la realización de las obras que sea necesario ejecutar, tales como muros de fábrica de defensa a lo largo del arroyo y construcción de absorbedores que eviten las inundaciones que a causa de las grandes lluvias pudieran producirse en los terrenos y viviendas colindantes. Asimismo se procederá a realizar las obras de adaptación que demande el cambio de rasante, tales como modificación de ventilaciones, pozos de bajada y otras que en el curso del terraplén pudieran estimarse necesarias.

Cuarta. El vertido de tierras se sujetará a las instrucciones que dicte el funcionario municipal que designe la Alcaldía Presidencia para la Inspección técnica de este servicio, pudiendo dar comienzo tan pronto como por la citada Inspección se hayan tomado sobre el terreno los datos correspondientes a la zona del vertido, señalando la altura máxima que puede llevar el terraplén y los límites del vertido.

Quinta. Las tierras que se viertan han de ser procedentes exclusivamente de las obras que proyecte realizar la entidad concesionaria, quedando prohibido que se arrojen basuras o materias molestas para su olor al vecindario, o perjudiciales para la buena consolidación del terraplén que se forme.

Sexta. El vertido de tierras se hará exclusivamente en los sectores del arroyo donde esté construido el colector, debiendo simultanearse por ambos lados del mismo y avanzar con uniformidad, cubriendo la totalidad de la sección, en sentido del eje longitudinal para evitar que cualquier desigualdad en los empujes pueda perjudicar al citado colector.

Séptima. La fijación de volumen definitivo del vertido, se hará contradictoriamente por el Inspector facultativo municipal y por el facultativo competente que designe la entidad concesionaria.

Octava. El concesionario deberá

consignar en la Tesorería municipal una fianza equivalente al 10 por 100 de la cantidad que se calcule había de percibir el Ayuntamiento, en concepto de canon por aprovechamiento del vertedero, tomando como base el volumen del vertido que se calcule por la entidad concesionaria.

Novena. La liquidación e ingreso de las cantidades que correspondan al Ayuntamiento, se hará por tajos, a medida que valla terminándose el terraplén de las zonas designadas, cuidando siempre de que el importe del volumen de tierras vertidas al precio unitario que se señale no exceda en ningún caso de la cuantía de la fianza.

Décima. El vertido de tierras deberá cesar en cuanto convenga al Ayuntamiento la utilización del arroyo para vertedero de sus obras.

Undécima. El canon que por este aprovechamiento deberá satisfacer la Sociedad concesionaria será de pesetas 0'75 por metro cúbico de vertido.

Duodécima. El canon que se impondrá a la Compañía por el tendido de la vía Decauville será de 0'05 pesetas por metro y día, no computándose a efectos del pago de este canon, el tendido que se haga a lo largo del cauce del arroyo y aplicándolo únicamente a la longitud que ocupe en las calles en que se proyecte instalar la vía.

Y que se proceda a la formación de un presupuesto extraordinario a base de los ingresos que se obtengan con este aprovechamiento, los cuales se destinarán a continuar la urbanización del paseo de Ronda, debiendo para ello ordenarse a la Dirección de Fontanería Alcantarillas que con la mayor urgencia proceda a formular el cálculo del ingreso que para los fondos municipales podrá producir el aprovechamiento del Arroyo Abroñigal para el vertido de tierras, y a la Dirección de Vías públicas para que con la mayor preteritoriedad formule el correspondiente proyecto y presupuesto de gastos para la continuación de la urbanización del paseo de Ronda en los mismos sectores que vayan terrellenándose con el vertido de tierras y en la extensión que permita el referido ingreso.

Aprobar el presupuesto formulado por el Sr. Arquitecto de la primera sección, importante 3.612'60 pesetas, para realizar obras de urgencia en el Asilo de Alcalá de Henares, siendo cargo el importe de dichas obras al crédito consignado en el capítulo V, artículo 3.º, concepto 394 del presupuesto vigente.

Anunciar concurso para proveer una plaza de encargado de calas, vacante por defunción, con sujeción a las bases siguientes:

Primera. Ser español y tener una edad superior a la de veinte años e inferior de cincuenta.

Segunda. Justificar buena conducta y presentar certificación negativa de antecedentes penales.

Tercera. Probar, mediante examen, los siguientes conocimientos:

a) Saber leer y escribir correctamente.

b) Saber las cuatro reglas fundamentales de la aritmética y conocimiento de los números decimales.

c) Poseer nociones de Geometría, en lo referente a medidas superficiales.

Cuarta. El examen de los referidos conocimientos deberá practicarse ante un Tribunal compuesto de dos técnicos municipales designados por la Alcaldía Presidencia y el Vocal de la Comisión 4.ª, D. Valentín Fernández García, que actuará de Presidente.

Conceder al obrero eventual del ramo de Arbolado, D. Adolfo Otero García, la cantidad de 1.017'25 pesetas, importe de un año de jornal, descontados 52 domingos, en concepto de indemnización a que tiene derecho por haber sufrido un accidente del trabajo.

Conceder a doña Modesta Benilde Ortiz, viuda del obrero de Mataderos, D. Bautista Quiza, fallecido a consecuencia de accidente del trabajo, la indemnización de dos años de jornal, que asciende a la suma de 5.475 pesetas, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 20 de enero de 1900, con el aumento de la indemnización en un 50 por 100, como castigo a las malas condiciones en que la enfermería del Matadero se encuentra.

Convocar concurso entre los farmacéuticos establecidos en el distrito del Hospital para proveer la plaza de encargado del despacho de medicamentos de la cuarta sección de dicho distrito, vacante por fallecimiento, por término de un mes, a contar desde la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo los solicitantes acompañar a sus instancias el título profesional, recibo corriente de la contribución, licencia de apertura de la farmacia y relación documentada de méritos y servicios.

Anunciar nueva subasta, por término de veinte días, para contratar el suministro de los productos químicos necesarios al servicio de desinfección del Laboratorio, durante dos años, con sujeción a los nuevos precios tipos y a los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que sirvieron de base para las subastas anteriores que han sido declaradas desiertas por falta de licitadores, calculándose el importe anual del suministro, al solo efecto de constitución de fianza, en 90.250 pesetas.

Aprobar un presupuesto, importante 3.537 pesetas, formulado por el señor Arquitecto municipal, para proceder al cerramiento de varios solares, propiedad de la Villa, sitos en la calle de Rodríguez San Pedro, entre las de Fuencarral y San Bernardo, siendo cargo la expresada suma a los fondos de la primera zona del Ensanche.

Ratificar el acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento en 9 de enero de 1920, relativo a la adquisición del hotel señalado con los números 14 de la calle de Alonso Heredia y 17 provisional de la de José Rincón, donde se halla instalada actualmente la Escuela graduada Ruiz Giménez, en virtud de

lo prevenido en la cláusula tercera del contrato de arrendamiento, de conformidad con lo informado por el Vocal letrado, Sr. Campuzano, y bajo las condiciones siguientes:

Primera. El precio de la adquisición será de 100.000 pesetas, libres de todo gasto, que percibirá el propietario del referido inmueble, D. Rafael Vassallo y Roselló, de Contaduría de Villa.

Segunda. El pago de las referidas 100.000 pesetas, lo verificará el Excmo. Ayuntamiento en tres plazos: el primero, de 30.000 pesetas, con cargo a lo consignado para esta atención en el concepto 251 del presupuesto de gastos vigente; el segundo, de 35.000 pesetas, que deberán consignarse en el presupuesto municipal de gastos que se formule para el ejercicio de los años 1922-23, y el tercero y último, también de 35.000 pesetas, que se consignarán igualmente en el presupuesto para el ejercicio de 1923-24, a cuyo efecto este acuerdo deberá ser sancionado por la Junta municipal de señores Asociados.

Tercera. Todos los gastos que ocasiona la adquisición de la mencionada finca, serán por cuenta del Excelentísimo Ayuntamiento y abonados con cargo a lo consignado en el expresado concepto 251 del vigente presupuesto

(Continuará)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Justicia municipal.

Relación de los solicitantes a cargos de Justicia municipal, en la provincia de Madrid, que han sido anunciados en el BOLETÍN OFICIAL de la misma en fecha 8 del mes de marzo anterior.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

NUEVO BAZTAN

D. Cristino Peña y Sáez, D. José María Cascaño y Gómez y D. Narciso Carrasco y Caballero, para Fiscal municipal.

Partido judicial de Chinchón.

VILLAREJO DE SALVANES

D. Antonio Osaña Alcázar y D. José Mayor Vigil, para Juez municipal.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

CADALSO DE LOS VIDRIOS

D. Vicente Sáez y Torres y D. Antonio Fornis Hernández, para Juez municipal.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

ROZAS DE PUERTO REAL

D. Pedro Fernández Blasco, D. Leopoldo Fernández Blasco, D. Ignacio Trujillo Montero, D. Manuel Sagar Martín, D. Segundo Sagar Fernández y D. Matías Arranz Ruedos, para Juez municipal.

VILLA DEL PRADO

D. Evaristo Luis Pescoto Blanco, para Juez municipal.

CERCOEDILLA

D. Eleuterio Arias Gutiérrez, don Aurelio Morales Herranz y D. Mariano Rubio López, para Juez municipal suplente.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente ley de Justicia municipal, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a fin de que dentro del plazo que determina el párrafo 3.º del art. 5.º de indicada Ley, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia territorial las oportunas observaciones o reclamaciones con documentos comprobantes.

Madrid, 15 de abril de 1922.

V.º B.º

El Presidente,

Firmado.

El Secretario de Gobierno,
Jesús de Lezcano.

(Núm. 1.221)

Juzgados de primera instancia

DECANATO

En virtud de providencia de quince del actual, dictada por el Sr. Juez Decano de los de primera instancia e instrucción de esta Corte, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituido el Procurador de este Colegio D. José Alonso Ferrero, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en un oficio de dicho Procurador, para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.— Dado en Madrid, a diez y siete de febrero de mil novecientos veintidós.— José Manuel Puebla.—El Secretario, Antonio Aguilar.

Es copia

El Secretario,
Antonio Aguilar.

CENTRO

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha veinte del corriente, dictada en los autos que sigue el Procurador D. Alfonso Bilbao Sevilla en nombre del Banco Hipotecario de España contra D. Alejandro García López, sobre secuestro y posesión interina de la casa propiedad de este último, sita en esta Corte y su calle de Rivera de Curtidores, número once, moderno, veinticinco, veintiséis y veintisiete antiguo, de la manzana setenta y dos, hipotecada a favor de

dicho Establecimiento de crédito en la escritura otorgada ante el Notario de esta Corte D. Félix Rodríguez Valdés, en veintiséis de mayo de mil novecientos diez y siete, se hace saber a doña Josefa Martínez Franco, D. Alejandro de las Heras Padugas, D. Victoriano Cortés Rodríguez, como segundos y posteriores acreedores hipotecarios, cuyos domicilios se ignoran, la existencia de dichos procedimientos al solo efecto de que puedan intervenir en la subasta de la mencionada finca por aparecer de la escritura de hipoteca convenido el precio asignado a la misma para este caso. Madrid, veinticinco de abril de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Sr. Juez,

José María de la Torre.

El Secretario,

Ante mí,

Lcdo. Rafael L. de Pando.

(D.—47)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Capital, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de la Compañía Cubana de Accidentes contra D. Wenceslao Rodríguez y D. Manuel López, sobre pago de diez mil doscientas noventa y una pesetas diez céntimos, se cita al último para que comparezca en dicho Juzgado el día seis de mayo próximo, a las once de su mañana, a fin de absolver posiciones propuestas en prueba por la parte actora.

Y desconociéndose el actual domicilio del referido D. Manuel López, se le hace la citación por medio de la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintisiete de abril de mil novecientos veintidós.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

Miguel Hernández.

El Secretario,

Guillermo Pérez Herrero

(A.—339)

NAVALCARNERO

D. Andrés Hernández Pérez, Juez de primera instancia, interino del partido de Navalcarnero,

Hago saber: Que el día 20 de mayo próximo, a las once horas, se sacan a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de quince días, las fincas que a continuación se expresan, embargadas a doña Catalina Rufe Paz, para satisfacer las costas practicadas en la apelación en un efecto admitida a doña Hilaria Rodríguez, como defensora de aquella, del auto 27 de diciembre de 1915, en el juicio de abintestato de doña Inocencia Paz Rodríguez, con rebaja del 25 por 100 de la tasación:

Mitad del lote número 27 de la dehesa, de haber 12 fanegas; que linda: Este, con Pedro Paz; Norte, Manuel Gil; Sur, Roge-

lio del Castillo y Camino, y Oeste, con el de las Caudalosas, valorado en 900 pesetas.

Mitad del lote del Oquedal en la misma dehesa, de haber 6 fanegas; que linda: Saliente, Manuel Gil, Poniente, Antonio Granizo, y Norte, herederos de Leoncía Avilés, dividida por la vereda del pino, valorado en pesetas 337'50.

Mitad de una viña al sitio del Fresnedal; que linda: Este, camino; Oeste, Indalecio Huete, y Norte, con Francisco Simón, valorada en 225 pesetas.

Mitad de otra viña al sitio del Palomero; que linda: Este, Casimiro Lucero, Saliente, Francisco Molero, Sur, Elías de la Fuente, y Norte, se ignora, valorada en 150 pesetas.

Mitad de otra viña en el Carril de los Gatos; que linda: Saliente, Lucio Granizo, Oeste, Víctor Diego, y Norte, Elvira Manzano, valorada en 150 pesetas.

Mitad de una tierra triguera en la Vereda de Mestoles; que linda: Oeste, por la vereda; Saliente, Monte de Villafranca; Sur, Aquilino González, y Norte, Luis Bahía, de haber 4 fanegas, valorada en 187'50 pesetas.

Mitad de otra tierra en la Barranca; que linda: Poniente, viña de Manuel González; Norte, Salvador Robledano; Saliente, Hilaria Gavilanes, y Sur, con la carretera, de haber 2 fanegas, valorada en 112'50 pesetas.

Mitad de otra tierra en la Encina del Bayo; que linda: Norte, Luis Bahía; Poniente, camino de los Morales; Saliente, Pedro Paz, y Mediodía, Félix Rufo, de haber 3 fanegas, valorada en 187'50 pesetas.

Y una casa en la calle de Barranco de la Mina, número 7, nuevo, de Brunete; que linda: por el frente, calle, derecha, casa de Gabriela Manzano; izquierda, otra de herederos de José Paz, y fondo, calle del Escorial y Gabriela Manzano, cuya mitad proindiviso pertenece a la apremiada, valorada 1.500 pesetas.

Las descriptas fincas rústicas están sitas en término de Brunete.

Condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del respectivo avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca o fincas que se trate de obtener, sin cuyo requisito no serán admitidos; si resultaren dos posturas iguales, se observará lo dispuesto en el art. 1.510 de la ley de Enjuiciamiento civil; que dichos bienes salen a pública subasta

sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo cual, los licitadores, deberán conformarse con los antecedentes que obran en los autos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta.

Navalcarnero, a 22 de abril de 1922.

V.º B.º

Andrés Hernández,

El Secretario,

Francisco de Iracheta Mascort.
(Núm. 1.235) (C.—69)

Juzgados municipales

UNIVERSIDAD

Los herederos de doña Marcelina Rubio, cuyos nombres y circunstancias son desconocidos, domiciliados últimamente en ignorado sitio, comparecerán el día once de mayo próximo, a las once de su mañana, ante el Tribunal Municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de la Madera, número once, principal, para celebrar, ante el mismo, juicio verbal civil, a instancia de D. Francisco Iglesias, como apoderado de D. Miguel Aguilar Cuadrado, sobre desahucio por falta de pago del cuarto sotabanco de la casa número diez y siete de la calle de Santa Engracia; apercibidos que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

V.º B.º

José Prendes Pando.

El Secretario,

Firmado.

(A.—338)

Hidroeléctrica del Guadalquivir en Espeluy (San Rafael)

De conformidad con lo establecido en el artículo catorce de los estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día diez de mayo próximo, a las cuatro de la tarde, en la calle de Orellana, tres duplicado.

Madrid, veintinueve de abril de mil novecientos veintidós.

El Presidente del Consejo de Administración.—J. del Prado y Palacios.
(A.—341)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición, número 83.911, a nombre de D. Juan Mao Díaz, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva si, en el plazo de quince días desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 28 de abril de 1922.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.

(A.—340)